REF: Licitación Pública Nacional N° 10/2026 para la Obra "Pavimentación Callejones de Gingins y Torres, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén", en el marco del Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén (AR-L1420 BID)

CIRCULAR CON CONSULTA N° 02 – ACLARATORIA Y ENMIENDA

Por medio de la presente, en ejercicio de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN CONJUNTA UPEFE N° 383/26, en virtud de las consultas recibidas y conforme lo informado por la Dirección Provincial de Planificación mediante NO-2026-03550283-NEU-PLPRES#UPEFE se emite la presente Circular:

Consulta N° 05:

A. Documentación general, suelos e interferencias

1. **Estudio geotécnico**. La Memoria Descriptiva (Anexo VIII) y el Informe del Sitio (Anexo XII) describen suelos de ceniza volcánica en Gingins y el cruce de la vega Maipú (mallín, napa alta) en el Callejón de Torres, pero la documentación no incluye estudio de suelos. Se solicita, si existe, el estudio geotécnico del proyecto: calicatas, valor soporte de la subrasante, profundidad de la napa en Torres y espesor del suelo orgánico del mallín.

2. **Canteras y yacimientos**. El Artículo 1 de las Especificaciones Técnicas Particulares menciona una cantera como proveedora del material del pedraplén y como lugar de depósito de excedentes. Se solicita indicar su ubicación, distancia a la obra y si cuenta con habilitación vigente, así como los yacimientos de suelo seleccionado y áridos identificados en el proyecto, si los hubiera.

3. **Inicio del tramo de Gingins y láminas de planialtimetría.** La Memoria Descriptiva indica que el Callejón de Gingins se pavimenta "desde la RP 62", mientras que la CGC 1.1 (ee) y las planialtimetrías indican el inicio en el cruce con el Callejón de Bello (prog. 1.357,10) hasta la prog. 4.136,25. Se solicita confirmar que rige este último tramo (2.779,15 m). Asimismo, la Documentación Gráfica incluye las láminas 2 a 5 de 9 de la planialtimetría de Gingins; se solicita confirmar si las restantes láminas corresponden a sectores fuera de la obra o si deben agregarse a la documentación.

4. **Interferencias y redes existentes**. Se solicita la información disponible sobre redes de servicios existentes en la traza (agua, cloaca, gas, electricidad, telecomunicaciones) y los entes prestadores a contactar, a fin de evaluar las interferencias.

5. **Cañerías maestras de agua y cloaca.** El Artículo 5 de la Ordenanza N° 15.720/26 pone a cargo de la adjudicataria la ejecución de cañerías maestras de agua y cloaca, y las ETAS (punto 4.12) mencionan la "instalación de cañería colectora principal de cloaca bajo la traza del Callejón de Torres". Ninguno de estos trabajos figura en el cómputo oficial. Se solicita aclarar si forman parte del alcance de esta licitación y, en ese caso, la documentación técnica y el ítem en que se cotizan.

B. Movimiento de suelos y paquete estructural (Ítems 1 a 10)

6. **Ítem 1 – Excavación no clasificada.** Se solicita confirmar si el volumen del ítem (10.139,03 m³) incluye el cajeo para alojar el pedraplén del Callejón de Torres. Por otra parte, los Artículos 11 y 12 indican que la excavación de las alcantarillas se mide y paga en el Ítem 1, mientras que el Ítem 23 prevé la excavación para fundaciones de la alcantarilla del arroyo Calbuco. Se solicita confirmar si el Ítem 1 incluye las excavaciones de las alcantarillas de caño de chapa y de hormigón, y que la fundación del Calbuco se computa solamente en el Ítem 23.

7. **Ítem 1 – Distancia de transporte de excedentes**. Se solicita confirmar la distancia de transporte que debe considerarse para los materiales excedentes (3.000 m según el Artículo 1) y el lugar de depósito previsto, dado que el mismo artículo menciona la cantera como destino.

8. **Ítem 3 – Ubicación del pedraplén.** El Artículo 3 ubica el pedraplén entre las progresivas 4.950–5.750 y 10.400–11.160, que no se corresponden con las progresivas de los planos. Por el volumen del ítem (11.197,53 m³), entendemos que se trata de la capa drenante de 0,60 m bajo todo el Callejón de Torres (1.583 m). Se solicita confirmar la ubicación y el espesor.

9. **Ítem 3 – Cuencos disipadores**. Se solicita aclarar si los cuencos disipadores de piedra se computan en el Ítem 3 o dentro de las alcantarillas, e indicar su ubicación y dimensiones.

10. **Ítem 4 – Membrana geotextil.** Se solicita confirmar si la membrana geotextil se coloca también entre el pedraplén y la subrasante del Callejón de Torres, o solamente bajo la subbase en toda la traza.

11. **Ítem 9 – Mezcla asfáltica de planta de terceros.** Se solicita confirmar si se acepta la provisión de la mezcla CAC D R 19 CA30 desde una planta asfáltica de terceros, siempre que cumpla con el equipo mínimo exigido (capacidad mínima de 80 t/h y antigüedad máxima de 15 años) y con los controles de calidad del Artículo 9.

12. **Ítem 10 – Material de banquina**. El Artículo 10 describe la banquina como enripiado con "ripio natural o zarandeado", pero exige que el material cumpla "la misma granulometría y criterios de dosificación" que la capa de base, que en esta obra es la base anticongelante (Artículo 6: pasante del tamiz N° 200 de 0 a 5%, IP < 4 y VSR > 80%). Se solicita aclarar si el material de banquina debe cumplir el valor soporte de 80% de la base anticongelante, o si se acepta ripio natural o zarandeado con el huso granulométrico de la base.

C. Obras de arte y obras complementarias (Ítems 11 a 19)

13. **Ítem 13** – Acero ADN 420. Se solicita indicar qué estructuras comprenden los 8.960 kg del ítem. La planilla de doblado del puente sobre el arroyo Calbuco (alcantarilla tipo "A", 2 luces de 6 m con platea) sugiere por sí sola un tonelaje del orden de esa cifra, por lo que se solicita confirmar si incluye también las armaduras de las alcantarillas de los planos tipo H-10236 y O-41211.

14. **Ítem 14** – Alcantarillas de caños de chapa. El Artículo 14 remite al plano tipo 10236 pero no indica diámetros. Se solicita la planilla de alcantarillas con el diámetro, la longitud y la progresiva de cada una, y confirmar cuáles de las referencias de las planialtimetrías ("Alcantarillas s/plano tipo H-10236 con muros de cabecera s/plano tipo H-9987") se ejecutan con caño de chapa galvanizada abulonado de 2,0 mm.

15. **Ítem 16 – Retiro de alambrado.** El Artículo 16 indica retirar los alambrados existentes "en las zonas demarcadas, conforme lo indica la documentación", sin precisar longitud ni ubicación. Se solicita informar la longitud aproximada a retirar y su ubicación (progresivas y margen), si corresponde a los mismos tramos donde se construyen los 1.400 m del Ítem 17, y la ubicación del depósito municipal donde se entregan los materiales recuperados.

16. **Ítem 17 – Alambrados y tranqueras.** Se solicita: a) el plano tipo y la cantidad de tranqueras, ya que el Artículo 17 remite a "especificaciones y planos adjuntos" que no forman parte de la documentación; b) la sección y el largo del varillón que muestra el plano H-2840 I a mitad de paño, no especificado en el Artículo 17; c) confirmar que rige el alambre liso de acero galvanizado de alta resistencia 17/15 del Artículo 17, y no el alambre ovalado N° 16/14 indicado en el plano H-2840 I.

17. **Ítem 18 – Demarcación horizontal.** Se solicita aclarar si la bicisenda pavimentada del Callejón de Torres lleva demarcación y si su superficie está incluida en los 1.614,11 m² del cómputo.

18. **Ítem 19 – Señalización vertical**. La documentación no incluye el proyecto de señalamiento. Se solicita la planilla con el tipo, tamaño, cantidad y ubicación de las señales que componen los 27 m². Asimismo, dado que el artículo cita a Vialidad Provincial como comitente, se solicita confirmar si corresponde el criterio de colocación de zona rural (altura de 1,30 a 1,50 m y retiro de 4 m) o de zona urbana.

D. Traslado de servicios, alcantarilla del arroyo Calbuco y gestión ambiental (Ítems 20 a 28)

19. **Ítem 20.1 – Línea eléctrica**. Según la lámina 5 de la planialtimetría de Gingins, entendemos que el traslado comprende 2 columnas de hormigón de media tensión (referencia ⑤, prog. aprox. 3.575 y 3.880) y 1 poste de media tensión (referencia ⑥, prog. aprox. 3.600). Se solicita confirmar estas cantidades e indicar si el "poste de electricidad a trasladar" de la lámina 2 (referencia ③) se encuentra dentro del tramo de obra. Asimismo, se solicita informar el ente prestatario, la tensión de la línea, si existen especificaciones propias del ente para columnas, aisladores y puesta a tierra, y si puede reutilizarse el conductor existente.

20. **Ítem 20.2 – Tapas de agua.** La lámina 4 de Gingins indica 2 "tapas de agua a trasladar" (prog. aprox. 2.590 y 3.110), mientras que el Artículo 20 B) describe la elevación de las tapas hasta la nueva rasante. Se solicita aclarar el tipo de tapa (válvula, hidrante o cámara), el ente o cooperativa a cargo, la diferencia de nivel prevista en esos puntos y si se trata de elevar la tapa o de trasladar la cámara o la cañería.

21. **Ítem 20.3 – Tapas de cloaca.** El Artículo 20 C) prevé la elevación de las tapas de cloaca, pero la Documentación Gráfica no indica ninguna. Se solicita informar la cantidad, la ubicación (progresivas) y el ente prestatario.

22**. Ítem 21 – Desvío del arroyo Calbuco**. El Artículo 21 prevé 2 alcantarillas de chapa galvanizada aguas abajo con un terraplén transitable, sin indicar diámetros, longitudes, ubicación ni caudal de diseño del desvío. Se solicita esa información, la longitud de cauce a limpiar y encauzar, y confirmar si al finalizar el contratista debe retirar el desvío y si los caños quedan a su favor.

23. **Ítem 22 – Desarme del puente existente.** Se solicita, si se dispone, el plano o relevamiento del puente existente sobre el arroyo Calbuco (puente de madera con vigas metálicas, estribos y pila de hormigón, luz 8,50 m y ancho 3,60 m según la planialtimetría de Torres), con las dimensiones de estribos, pila y fundaciones, la

cantidad y tipo de vigas y el tipo de tablero. También se solicita indicar las dependencias municipales donde se entregan las piezas recuperadas y el basurero municipal habilitado para los escombros, informando si cobra canon de disposición.

24. **Ítems 23 a 25 – Altura de la alcantarilla del Calbuco**. La planilla de armaduras del puente sobre el arroyo Calbuco indica una altura libre H = 3,50 m, mientras que la nota de la planialtimetría de Torres indica H = 2,00 m. Se solicita confirmar la altura que rige.

25. **Ítem 26 – Defensa metálica colocada.** El Artículo 26 requiere una baranda con nivel de contención H1, ancho de trabajo W4 e índice de severidad A, según el Manual de Sistemas de Contención Lateral de la DNV (Edición 2018), y el cómputo prevé 24,00 m. Los fabricantes de sistemas certificados indican que la certificación se mantiene solo en tramos de 70 m o más (78 m con terminales), que es la longitud ensayada; para longitudes menores, la verificación del comportamiento queda a cargo del proyectista. Se solicita: a) confirmar la ubicación y distribución de los 24,00 m (entendemos dos tramos de unos 12 m sobre la alcantarilla del Calbuco); b) indicar si la longitud útil a pagar incluye o excluye los terminales; c) indicar si se acepta el sistema certificado en una longitud menor a la ensayada y quién asume la verificación de su comportamiento, o si corresponde extender cada tramo hasta la longitud ensayada; d) aclarar si la baranda peatonal del plano del puente sobre el arroyo Calbuco es adicional a esta defensa y en qué ítem se computa.

26. **Ítem 27 – Caños de hierro galvanizado**. La forma de pago del Artículo 27 menciona "la excavación para fundaciones se medirá por metros cúbicos". Se solicita confirmar que el ítem se mide en metros lineales de caño, como indica el cómputo, e informar el diámetro de los caños de desagüe.

27. **Ítem 28 – Revegetación compensatoria.** La medida M11 del Plan de Gestión Ambiental y Social (Anexo XI.b) exige la revegetación compensatoria de la vegetación afectada. Se solicita informar la cantidad estimada de ejemplares a compensar y en qué ítem se computa.

E. Redeterminación de precios

28**.** **Fórmula de redeterminación**. La CEC 47.1 y el Anexo XIV presentan estructuras de ponderación distintas: una incluye costo financiero y no incluye transporte, y la otra a la inversa. Se solicita indicar cuál de las dos rige.

29. **Índice del suelo seleccionado**. El Anexo XIV asigna al suelo seleccionado el código INDEC 15400-21, que no figura en las publicaciones del INDEC. Se solicita indicar el índice que corresponde aplicar (entendemos que podría tratarse del 15400-1, Arcillas).

Respuesta N° 05:

A Documentación general suelos e interferencias

1. Estudio geotécnico

No se cuenta con estudio de suelos del proyecto. La realización del estudio de suelos queda a cargo de la contratista.

2. Canteras y yacimientos

La contratista deberá conseguir la cantera para la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de la obra.

3. Tramo de Gingins y planialtimetrías

Se confirma que el tramo del Callejón de Gingins a pavimentar se inicia en el cruce con el Callejón de Bello, en la progresiva 1.357,10, y finaliza en la progresiva 4.136,25, con una longitud de 2.779,15 m. La referencia al inicio desde la RP 62 contenida en la Memoria Descriptiva es un error. No corresponde agregar documentación: los planos aplicables son los incluidos en el pliego.

4. Interferencias y redes existentes

En la carpeta compartida se encuentran todas los planos de interferencias suministrados por las mismas empresas prestatarias, como así también las instrucciones de cómo proceder en cada caso con el número de contacto respectivo.

Las mismas se encuentran incorporadas en el siguiente link:

https://www.myqnapcloud.com/share/7764700kn2opo682t786034b_f22e52589l012r9qqw8xx102845eedf9#!/home/INTERFERENCIAS

5. Cañerías maestras de agua y cloaca

La colocación de las cañerías maestras de agua y cloaca no forma parte del alcance de esta licitación.

B Movimiento de suelos y paquete estructural

6. Ítem 1 Excavación no clasificada

Excavación no clasificada no incluye el cajeo para alojar el pedraplén del Callejón de Torres. Las excavaciones correspondientes a las alcantarillas de caños de chapa y de hormigón se computan y pagan en el Ítem 1, conforme a los artículos 11 y 12. La excavación para fundaciones de la alcantarilla sobre el arroyo Calbuco se computa y paga exclusivamente en el Ítem 23.

7. Ítem 1 Transporte de excedentes

No se ha previsto un lugar específico para el depósito de los materiales excedentes. La contratista deberá gestionar la cantera y el lugar de disposición de dichos materiales. A efectos de la cotización, deberá considerarse la distancia de transporte de 3.000 m indicada en el artículo 1.

8. Ítem 3 Ubicación y espesor del pedraplén

Se aclara que las progresivas indicadas en el artículo 3 son erróneas. El pedraplén se ejecutará en toda la extensión del Callejón de Torres, con un espesor promedio de 0,80 m, conforme a lo indicado en el plano de perfil tipo.

9. Ítem 3 Cuencos disipadores

Se aclara que no se prevé la ejecución de cuencos disipadores de energía en esta obra. La mención incluida en el artículo 3 de las Especificaciones Técnicas Particulares no corresponde al presente proyecto.

10. Ítem 4 Membrana geotextil

Se aclara que el pedraplén se coloca únicamente bajo la subbase.

11. Ítem 9 Mezcla de planta de terceros

Se acepta la provisión de mezcla asfáltica desde plantas de terceros, siempre que cumplan con los requisitos de equipo mínimo exigidos —capacidad mínima de 80 t/h y antigüedad máxima de 15 años— y con los controles de calidad establecidos en el artículo 9 de las Especificaciones Técnicas Particulares.

12. Ítem 10 Material de banquina

Se acepta para la banquina el empleo de ripio zarandeado que cumpla con el huso granulométrico de la base.

C Obras de arte y obras complementarias

13. Ítem 13 Acero ADN 420

En la planilla de cómputo se detallan las estructuras a las que corresponden los 8.960 kg de acero ADN 420 previstos en el Ítem 13.

14. Ítem 14 Alcantarillas de chapa

Los diámetros y las longitudes de las alcantarillas de caños de chapa se encuentran detallados en el Ítem 14 de la planilla de cómputo, y su ubicación se indica en las planialtimetrías del pliego. Las alcantarillas individualizadas en dicho ítem corresponden a las de caño de chapa galvanizada abulonado, cuyas características se establecen en el artículo 14 de las Especificaciones Técnicas Particulares

15. Ítem 16 Retiro de alambrado

El retiro de alambrados corresponde a los sectores del Callejón de Gingins indicados en la lámina 5, conforme a la referencia del Ítem 16 de la planilla de cómputo. Su medición y pago se realizará en forma global, según el artículo 16 de las Especificaciones Técnicas Particulares. Los materiales recuperados serán trasladados y depositados en el lugar que indique la Inspección de Obra.

16. Ítem 17 Alambrados y tranqueras

a) Se aclara que no se prevé la provisión ni colocación de tranqueras en esta obra. Su mención en el artículo 17 es un error y no corresponde al presente proyecto.

b) El varillón intermedio será de madera, de sección 0,05 m × 0,038 m y longitud 1,40 m, conforme al apartado E.II 2.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 1998.

c) Se confirma que deberá utilizarse alambre liso de acero galvanizado de alta resistencia, calibre 17/15, conforme al artículo 17, en reemplazo del alambre ovalado N°16/14 indicado en el plano H-2840 I.

17. Ítem 18 Demarcación horizontal

Se confirma que la bicisenda pavimentada del Callejón de Torres lleva demarcación horizontal y que su superficie de demarcación está incluida en los 1.614,11 m² del cómputo oficial.

18. Ítem 19 Señalización vertical

No se dispone de plano de señalización en esta instancia. A efectos de la cotización, deberán considerarse los 27 m² previstos en el cómputo oficial. El plano con el detalle de las señales y su ubicación será provisto posteriormente. Se aclara que corresponde aplicar el criterio de colocación para zona urbana.

D Servicios arroyo Calbuco y gestión ambiental

19. Ítem 20 punto 1 Línea eléctrica

Se aclara que el traslado comprende los elementos identificados en la lámina 5 mediante las referencias 4 y 5, correspondientes a cuatro columnas de hormigón de media tensión y dos postes de media tensión, respectivamente. El poste indicado mediante la referencia 3 en la lámina 2 queda fuera del tramo de la presente obra.

El ente prestador es el EPEN. La contratista deberá solicitar a dicho organismo la información sobre la tensión de la línea, las especificaciones para columnas, aisladores y puesta a tierra, y la posibilidad de reutilizar el conductor existente

20. Ítem 20 punto 2 Tapas de agua

El trabajo previsto consiste en elevar las tapas existentes hasta igualar la rasante definitiva del pavimento, conforme al artículo 20 de las Especificaciones Técnicas Particulares; no contempla el traslado de cámaras ni cañerías. La altura de ajuste de cada tapa deberá determinarse mediante la nivelación de su cota existente respecto de la rasante de proyecto. El ente prestador es la Cooperativa de Agua Potable y otros servicios públicos de San Martín de los Andes.

21. Ítem 20 punto 3 Tapas de cloaca

La documentación gráfica no individualiza la cantidad ni la ubicación de las tapas de cloaca a intervenir. Estas deberán verificarse mediante un relevamiento en obra, en coordinación con el ente prestador. El trabajo previsto consiste en adecuar las tapas existentes que resulten afectadas a la rasante definitiva del pavimento, conforme al artículo 20 de las Especificaciones Técnicas Particulares.

El ente prestador es la Cooperativa de Agua Potable y otros servicios públicos de San Martín de los Andes.

22. Ítem 21 Desvío del arroyo Calbuco

La contratista deberá elaborar y presentar para aprobación de la Inspección de Obra la propuesta técnica del desvío, incluyendo el dimensionamiento y ubicación de las alcantarillas provisorias, la justificación hidráulica y las tareas de limpieza y encauzamiento necesarias, asegurando el escurrimiento del arroyo y la transitabilidad durante la ejecución de los trabajos.

Una vez finalizada su utilización, la contratista deberá retirar el desvío provisorio del arroyo Calbuco. Los caños recuperados quedarán a su favor.

23. Ítem 22 Desarme del puente existente

No se dispone de planos ni de relevamientos adicionales del puente existente sobre el arroyo Calbuco.

Los lugares de destino de las piezas recuperadas y de los escombros serán indicados por la Inspección de Obra, a una distancia de transporte no mayor de 10 km desde la obra.

24. Ítems 23 a 25 Altura de la alcantarilla

Se confirma que la altura libre de la alcantarilla sobre el arroyo Calbuco es de 3,50 m, conforme a la planilla de armaduras. La indicación de H = 2,00 m en la planialtimetría de Torres es un error.

25. Ítem 26 Defensa metálica

Deberá remitirse a la respuesta de la Consulta n° 2.

26. Ítem 27 Caños de hierro galvanizado

Se aclara que la referencia a excavación para fundaciones y a su medición en metros cúbicos en el artículo 27 es un error de redacción. El Ítem 27 se medirá y pagará por metro lineal de caño de hierro galvanizado para desagües, conforme a la unidad indicada en el cómputo oficial.

27. Ítem 28 Revegetación compensatoria

Que en caso de ser necesario el apeo de vegetación autóctona se verá la reposición de las mismas.

E Redeterminación de precios

28. Fórmula de redeterminación

En el **Pliego, Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato. CGC 47.1:**

DONDE DICE:

El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes se aplica.

Para la Redeterminación de Precios de los Saldos de Contrato se aplicará lo establecido en el Decreto Provincial N° 481/24, DECTO-2024-481-E-GPN, mediante el cual se dispuso la aplicación de la metodología aprobada.

Redeterminación – Aspectos Generales.

Se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltantes de ejecutar al momento de la redeterminación.

El estudio y redeterminación de precios que se aprueba por el Decreto, no podrá ser realizado por períodos menores a los treinta (30) días corridos contados a partir de la última redeterminación aprobada, y siempre referidos al último día del mes en que la misma tiene lugar. Los nuevos precios obtenidos regirán para el mes siguiente al de cada redeterminación.

Esta fórmula de ajuste de precios aplica únicamente a la parte del precio del Contrato a pagar en pesos

de la República Argentina.

FRi = (aM x FMi + aEM x FEMi + aMO x (MOi / MO0) + aCL x (Cli/CL0)) x (1 + k x (CFi - CFo) / CFo).

Siendo:

FRi: Factor de Redeterminación.

Los precios estarán sujetos a ajuste mensual. La contratista solicitará la redeterminación, acompañando la documentación que justifique dicha solicitud.

Mes Base del Contrato: MES BASE DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En virtud de lo indicado en el artículo 6 del Decreto Provincial N° 481/24. Los nuevos precios que surjan de la redeterminación autorizada en el presente, constituirán la base para las próximas redeterminaciones. Estos precios se aplicarán a la parte de obra que se ejecute en los meses subsiguientes, hasta que corresponda una nueva redeterminación.

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de FRi resultante será aplicado con cuatro decimales.

Los precios e indicadores de precios a utilizar serán los publicados por el INDEC .

El monto del precio ajustado es el que resulte de la aplicación de la metodología que se desarrolla en el **ANEXO N° XIV - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

La metodología a aplicar para las redeterminaciones de precios es el que se encuentra detallado en el **ANEXO N° XIV de estas CEC.**

DEBERÁ DECIR:

El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes se aplica.

Para la Redeterminación de Precios de los Saldos de Contrato se aplicará lo establecido en el Decreto Provincial N° 481/24, DECTO-2024-481-E-GPN, mediante el cual se dispuso la aplicación de la metodología aprobada.

Redeterminación – Aspectos Generales.

Se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltantes de ejecutar al momento de la redeterminación.

El estudio y redeterminación de precios que se aprueba por el Decreto, no podrá ser realizado por períodos menores a los treinta (30) días corridos contados a partir de la última redeterminación aprobada, y siempre referidos al último día del mes en que la misma tiene lugar. Los nuevos precios obtenidos regirán para el mes siguiente al de cada redeterminación.

Esta fórmula de ajuste de precios aplica únicamente a la parte del precio del Contrato a pagar en pesos de la República Argentina.

FRi = aM × FMi + aME × FEMi + aMO × (MOi/MO0) + aT × (Ti/T0) + aCL × (CLi/CL0)

Siendo:

FRi: Factor de Redeterminación.

Los precios estarán sujetos a ajuste mensual. La contratista solicitará la redeterminación, acompañando la documentación que justifique dicha solicitud.

Mes Base del Contrato: MES BASE DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En virtud de lo indicado en el artículo 6 del Decreto Provincial N° 481/24. Los nuevos precios que surjan de la redeterminación autorizada en el presente, constituirán la base para las próximas redeterminaciones. Estos precios se aplicarán a la parte de obra que se ejecute en los meses subsiguientes, hasta que corresponda una nueva redeterminación.

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de FRi resultante será aplicado con cuatro decimales.

Los precios e indicadores de precios a utilizar serán los publicados por el INDEC.

El monto del precio ajustado es el que resulte de la aplicación de la metodología que se desarrolla en el **ANEXO N° XIV - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

La metodología a aplicar para las redeterminaciones de precios es el que se encuentra detallado en el **ANEXO N° XIV de estas CEC**.

29. Índice del suelo seleccionado

El índice código INDEC 15400-21, “Tosca”, se encuentra en INDEC informa, Septiembre 2026, página 207, el cuadro 11.

Se hace saber que aquellos puntos y/o artículos que no hayan sido modificados por medio de la presente mantienen su plena vigencia

Sin otro particular

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-03556473-NEU-ADM#UPEFE

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 19 de Octubre de 2026

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA N° 2 - ACLARATORIA Y ENMIENDA - Licitación Pública Nacional N° 10/2026 para la Obra “Pavimentación Callejones de Gingins y Torres, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén” (AR-L1420 BID)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.19 12:34:54 -03'00'

Florencia Agustina Hernandez
Jefe de Departamento
UPEFE-Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera
Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE)

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.19 13:47:36 -03'00'

Tomas Ezequiel Rubilar Collinao
Director Provincial
UPEFE-Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera
Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE)

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.19 13:47:37 -03'00'